



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 1 marzo de 2010

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	5
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



RESULTADOS DEL CONSEJO DE MINISTROS DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA UE

El Consejo de Justicia e Interior (JAI) debatió la pasada semana en Bruselas una estrategia de seguridad interior para la UE y la situación de la Orden de Protección Europea. Los ministros españoles de Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba; y de Justicia, Francisco Caamaño, presidieron el Consejo de Ministros de Interior y el Consejo de Ministros de Justicia, respectivamente, dentro del marco de la Presidencia española de la UE. Los ministros de Justicia europeos examinaron los avances en la Directiva sobre derechos de interpretación y traducción en el marco de los procedimientos penales, así como la adhesión de la UE a la convención de salvaguarda de los derechos del hombre y de sus libertades fundamentales del Consejo de Europa. Los responsables de Justicia deberán adoptar una resolución sobre un nuevo modelo de acuerdo para la creación de un equipo común de investigación. La Presidencia Española expuso en esta reunión del Consejo a los ministros de Justicia e Interior europeos la situación en que se encuentran las relaciones entre la UE y Estados Unidos. Respecto a los asuntos tratados por los ministros de Interior, se abordó el de una estrategia de seguridad interior para la UE, la puesta en marcha del comité permanente de cooperación operativa en materia de seguridad interior (COSI) y la adopción de las conclusiones sobre las medidas para reforzar la protección de las fronteras exteriores y para luchar contra la inmigración clandestina.



Los ministros Rubalcaba y Caamaño a su llegada al Consejo JAI

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

LIBRO VERDE SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES EUROPEOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La Comisión Europea ha adoptado un Libro Verde que contempla una serie de posibles planteamientos de la Unión Europea en materia de protección de los bosques y de información sobre los recursos forestales y su estado. Las respuestas al Libro Verde del público, de los Estados miembros, de las instituciones de la UE y de otras partes interesadas orientarán a la Comisión sobre si resulta necesario o no que la UE tome nuevas medidas. El Libro Verde define los principales retos a que se enfrentan los bosques de Europa. Presenta los sistemas de información forestal existentes y los instrumentos disponibles para proteger los bosques y plantea una serie de cuestiones pertinentes para la formulación de las futuras políticas. El documento sucede al Libro Blanco sobre la adaptación al cambio climático adoptado por la Comisión en abril de 2009. Como la política forestal compete fundamentalmente a los Estados miembros, el debate debe centrarse en cómo el cambio climático está modificando la gestión y la protección de los bosques en Europa y cómo formular la política de la UE para mejorar su contribución a las iniciativas de los Estados miembros. El período para presentar contribuciones a este Libro Verde será operativo hasta el 31.07.2010.

CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL FUTURO SERVICIO UNIVERSAL EN LA ERA DIGITAL

La Comisión Europea ha abierto una consulta pública sobre cuál sería el mejor planteamiento para velar por que los servicios básicos de telecomunicaciones estén al alcance de todos los ciudadanos de la UE. Las normas vigentes de la UE sobre las obligaciones de servicio universal en materia de telecomunicaciones datan de 2002 y garantizan el acceso de los europeos a las redes telefónicas públicas y a servicios como Internet básico. La consulta lanzada por la CE tiene por objeto estudiar si hace falta poner al día las normas y definiciones de servicio universal de cara a la era digital y, en especial, si deben ampliarse para que abarquen el acceso a la banda ancha. Las reacciones de los consumidores, de las partes interesadas del sector y de los expertos en esta política ayudarán a la Comisión a decidir si tiene que presentar, para finales de 2010, nuevas propuestas legislativas sobre las obligaciones de servicio universal en materia de telecomunicaciones. La consulta se mantendrá hasta el 07.05.2010.

CONFERENCIA SOBRE EL FUTURO DE LA JUSTICIA PENAL EUROPEA EN EL TRATADO DE LISBOA.

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organizará los próximos días 11 y 12 de marzo en Trier (Alemania), un seminario sobre las modificaciones normativas incorporadas por el Tratado de Lisboa en materia penal. Igualmente, en el debate se analizará el contenido del recién adoptado Programa de Estocolmo, con la intención de evaluar el impacto de estos dos acontecimientos en el ámbito penal y su integración en el mismo. Asimismo, se anticipará la actividad legislativa a realizar en esta materia. Viviane Reding, Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía presentará sus puntos de vista y la política que abordará en materia de derecho penal comunitario durante los próximos años. El seminario, centrado en las áreas de Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Comunitario General y Cooperación Policial, está dirigido a todos los profesionales del Derecho interesados en participar. Los idiomas del seminario serán inglés, alemán y francés.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre acuerdo UE/EEUU de intercambio y protección de datos	Hasta el 12.03.10
Consulta pública sobre normativa internacional de entidades financieras	Hasta el 12.03.10
Consulta pública sobre problemas en el retraso de pagos de la Comisión Europea	Hasta el 31.03.10
Consulta pública sobre revisión Programa de Cooperación con Terceros Estados	Hasta el 31.03.10
Consulta pública sobre vinculación de productos y otras prácticas desleales	Hasta el 14.04.10

POLÍTICA E INSTITUCIONES

LA UE APRUEBA UNA AYUDA DE EMERGENCIA DE TRES MILLONES DE EUROS PARA CHILE

La Comisión Europea ha aprobado una ayuda de emergencia de 3 millones de euros para responder a la situación provocada por el terremoto que ha sacudido Chile recientemente y que ya ha causado más de 700 muertos e incalculables daños materiales. La Comisaria de Ayuda Humanitaria, Cristalina Georgieva, ha señalado en un comunicado que *"Como un acto de solidaridad con el pueblo chileno hemos destinado tres millones de euros de forma inmediata para las organizaciones que trabajan sobre el terreno, con el fin de que puedan responder en los primeros y más críticos días después del terremoto"*. Los fondos están gestionados por la Oficina Europea de Ayuda Humanitaria (ECHO), bajo responsabilidad de la propia Georgieva. Asimismo, la Presidencia española de la Unión Europea activó los mecanismos de coordinación existentes en el seno de la UE para catástrofes como la ocurrida en Chile.

EL TRATADO DE LISBOA OTORGA NUEVOS PODERES AL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo ha apoyado la adaptación de su presupuesto a los nuevos poderes que le otorga el Tratado de Lisboa. Los eurodiputados han respaldado, por un lado, financiar la creación de 150 nuevos puestos en el PE y, por otro, el aumento del presupuesto para la contratación de asistentes parlamentarios. Los eurodiputados, los grupos políticos y la administración necesitan personal adicional para afrontar las nuevas competencias que introduce Lisboa. El coste total de los nuevos "puestos de Lisboa" ascendería a 13,4 millones de euros, lo que representa un 0,8% del presupuesto total del Parlamento (1.600 millones). Con estas medidas adicionales, pero también como resultado de las ampliaciones previas y la entrada en vigor del estatuto único de los eurodiputados, el presupuesto del Parlamento se ciñe a los límites fijados. La resolución aprobada por el pleno será presentada por la Comisión como una propuesta presupuestaria, y posteriormente tendrá que ser aprobada por el Parlamento y el Consejo.

CONCLUSIONES DEL ÚLTIMO PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Pleno del PE se reunió la pasada semana en Bruselas, de entre la multitud de asuntos abordados, cabe destacar que los eurodiputados recibieron por primera vez al nuevo Presidente permanente del Consejo, Herman Van Rompuy. También realizaron un llamamiento a la solidaridad entre Estados miembros para salir de la crisis económica, y reclamaron una política sostenible que garantice la supervivencia del sector pesquero en Europa. Asimismo, quedó establecido que la delegación del Parlamento Europeo a la comisión anual del consejo de derechos humanos de la ONU debe centrar su atención en la discriminación, las violaciones de los derechos de la población civil en conflictos armados o la situación en Haití, Irán, Afganistán o Gaza.

JUSTICIA E INTERIOR

DECISIÓN DEL CONSEJO QUE DESIGNA AL COMITÉ EVALUADOR DE LOS TRIBUNALES EUROPEOS

El Consejo de la UE ha hecho pública la decisión por la que, en virtud del artículo 255.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE (Tratado de Lisboa), se constituye un comité para que se pronuncie sobre la idoneidad de los candidatos para el ejercicio de las funciones de juez y abogado general del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, antes de que los Gobiernos de los Estados miembros procedan a los nombramientos. El comité debe estar compuesto por siete personalidades elegidas de entre antiguos miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, miembros de los órganos jurisdiccionales nacionales superiores y juristas de reconocida competencia, uno de los cuales debe ser propuesto por el Parlamento Europeo. Procede tener en cuenta una composición equilibrada del comité, en particular por lo que respecta a su base geográfica y en lo que se refiere a la representación de los sistemas jurídicos de los Estados miembros. El Presidente será Jean-Marc Sauvé, y formará parte del mismo la ex ministra y abogada, Ana Palacio.

PRIMERA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD INTERIOR DE LA UE

Los Ministros del Interior de los Estados miembros de la UE adoptaron, la pasada semana, la primera Estrategia de Seguridad Interior de la UE. Con ella se crea un modelo de seguridad europeo que integra la acción de la cooperación policial y judicial, la gestión de fronteras, y la protección civil, todo ello en consonancia con los valores europeos comunes como los derechos fundamentales. La Estrategia presenta las principales amenazas y riesgos a los que se enfrenta la UE, entre los que destacan varios tipos de delincuencia, como el terrorismo, la delincuencia organizada, la ciberdelincuencia e incluso la violencia juvenil. También los desastres naturales y los provocados por el hombre, como los incendios forestales o la escasez de energía. Se ha de hacer frente asimismo a otros fenómenos comunes, como los accidentes de tráfico, que suponen una amenaza para los ciudadanos de toda Europa. Los Estados miembros han de incrementar sus intercambios de información y sacar el máximo partido posible de tecnologías como la biométrica, consiguiendo con ello no sólo poner a los delincuentes a disposición de la justicia sino también prevenir la delincuencia. En el sector privado, las entidades financieras pueden ayudar a prevenir el blanqueo de dinero. Las organizaciones de la sociedad civil podrían ayudar organizando campañas de sensibilización pública. En la medida en que la seguridad interior depende considerablemente de la seguridad exterior, es preciso establecer una estrecha colaboración con los países vecinos de la UE y con otros países, así como con organizaciones internacionales.

REFUERZO DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE LAS FRONTERAS DE LA UE, FRONTEX

La Comisaria de Asuntos de Interior, Cecilia Malmstrom, ha presentado varias propuestas para reforzar la Agencia de gestión de las fronteras de la Unión Europea, Frontex. Las propuestas incluyen el refuerzo del marco jurídico para garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales en las actividades de Frontex y el aumento de la capacidad operativa de dicha Agencia con el fin de apoyar a los Estados miembros. Con la nueva propuesta, los Estados miembros pondrían más equipo y más personal a disposición de la Agencia. Frontex podría codirigir las operaciones de las patrullas fronterizas con los Estados miembros de la UE. También se le permitiría prestar asistencia técnica a terceros países y desplegar funcionarios de enlace en terceros países. La cooperación entre países de la UE en la gestión de la inmigración a través de la Agencia Frontex de la UE ha sido hasta ahora limitada debido a su falta de recursos y la insuficiente coordinación entre las autoridades nacionales. Frontex es una herramienta clave para mantener un espacio sin fronteras internas y ayudar a los países de la UE a coordinar las patrullas fronterizas por tierra, mar y aire. La propuesta de la Comisión garantizaría que Frontex pueda proporcionar recursos técnicos y humanos adecuados en el marco de las patrullas fronterizas conjuntas. Los países de la UE tendrían que garantizar que ponen a disposición de la Agencia un parque de medios materiales tales como barcos y aviones, aunque la Agencia también podría adquirir gradualmente el material o arrendarlo.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

MERCADO INTERIOR: SOLVIT Y SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LOS CIUDADANOS

La Comisión Europea ha publicado las conclusiones comunes a los informes anuales emitidos SOLVIT y el Servicio de Orientación a los Ciudadanos (SOC), dos servicios de asistencia gratuitos para las empresas y los ciudadanos europeos dirigidos a ayudarles a aprovechar al máximo sus derechos en el mercado interior. SOLVIT y el Servicio de Orientación a los Ciudadanos ayudan a un número creciente de europeos a vivir, trabajar y hacer negocios más allá de las fronteras, ya que cada vez más europeos se dirigen a los servicios de asesoramiento y ayuda de la UE, para encontrar respuestas concretas y soluciones rápidas a cuestiones y problemas que se les presentan en el mercado interior. SOLVIT se ha convertido en una alternativa complementaria y práctica a los procedimientos de infracción formales y contribuye a que los ciudadanos y las empresas puedan ocupar el lugar central que les corresponde en el mercado interior. Respecto del SOC, este servicio proporciona un asesoramiento gratuito y personalizado a los ciudadanos de la UE sobre los problemas que se les presentan a la hora de ejercer sus derechos relacionados con el mercado interior en otro país de la UE, tales como los referentes a la obtención de un permiso de residencia, la cobertura de la seguridad social o el reconocimiento de una cualificación. Los ciudadanos pueden formular las preguntas en su propia lengua y en el plazo de tres días laborables reciben de un asesor jurídico tanto una respuesta en el mismo idioma como una orientación sobre dónde encontrar más ayuda.

PREVISIONES INTERMEDIAS DE LA UE: RECUPERACIÓN FRÁGIL PERO EN CURSO

La última revisión de las perspectivas económicas de la UE refleja que éstas no han variado en términos generales. Se prevé que, en 2010, el PIB aumente un 0,7%, tanto en la UE como en la zona euro. Las previsiones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios. La economía de la UE se está recuperando gradualmente, aunque sigue enfrentándose a obstáculos. El PIB real empezó a crecer de nuevo en el tercer trimestre de 2009, poniendo fin a la recesión más larga y profunda de la historia de la UE. Las medidas excepcionales contra la crisis, adoptadas por la UE han desempeñado un papel importante en el cambio de tendencia de la economía. Sin embargo, en consonancia con las previsiones de otoño de 2009, el crecimiento se moderó en el cuarto trimestre, al irse disipando los efectos de algunos factores temporales. La incertidumbre de estas previsiones sigue siendo grande, como ilustra la evolución reciente de los mercados financieros. Las proyecciones de crecimiento para el primer semestre de este año se han revisado ligeramente al alza en las previsiones de la Comisión tanto para la UE como para la zona del euro. Pero a raíz de ciertas revisiones marginales a la baja para el segundo trimestre de 2010, la tasa de crecimiento del PIB en 2010 prevista, en conjunto, se mantendrá prácticamente sin cambios en una cifra del 0,7 % en ambas zonas, conforme a cálculos basados en las previsiones actualizadas para Francia, Alemania, Italia, los Países Bajos, Polonia, España y el Reino Unido, países que suman alrededor del 80 % del PIB de la UE.

ESTADOS MIEMBROS CON MEJORES RESULTADOS PERO DEBEN MEJORAR EN APLICACIÓN DE LAS REGLAS

La Comisión Europea ha hecho público el último cuadro de indicadores del mercado interior, que refleja que los Estados miembros nunca han sido tan eficaces como ahora para incorporar en tiempo oportuno las normas del mercado interior a sus ordenamientos jurídicos respectivos, aunque todavía tienen que mejorar los métodos de aplicación práctica de esas normas. Un promedio del 0,7% de las directivas de mercado interior cuya fecha límite de aplicación ha quedado ya atrás no se hallan actualmente incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales, porcentaje inferior al 1,0 % de julio de 2009. Esto significa que los Estados miembros se hallan claramente por debajo del objetivo del porcentaje objetivo del 1,0 % acordado por los Jefes de Estado y de Gobierno con el plazo máximo de 2009. Veinte Estados miembros han cumplido el objetivo o incluso han conseguido un porcentaje inferior al mismo; los mejores resultados generales corresponden a Lituania y a Malta. Dieciséis Estados miembros han conseguido su mejor resultado hasta la fecha, entre ellos España; no obstante, otros siete (Austria, Chequia, Italia, Polonia, Portugal, Luxemburgo y Grecia) siguen por encima del porcentaje objetivo y retrasan una mayor reducción del déficit. Por lo que respecta a la aplicación del Derecho comunitario, se ha registrado una ligera reducción del número de casos de infracción, si bien los procedimientos siguen dilatándose mucho y los Estados miembros tardan una media de dieciocho meses en ejecutar las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE, a pesar de su obligación legal de actuar inmediatamente.

DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA BAJA POR MATERNIDAD

La Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo adoptó la pasada semana un informe que aboga ampliar la baja por maternidad mínima en la Unión Europea de catorce a veinte semanas, y establecer una baja de paternidad de al menos dos semanas. El texto pretende crear las condiciones necesarias para que no haya que elegir entre familia y maternidad o una carrera profesional. El informe también aborda otros asuntos relacionados con las mujeres como la relación entre pobreza y edad en la población femenina, el reparto de responsabilidades o el reconocimiento del papel de la mujer en el mercado de trabajo. El proyecto de informe fue aprobado por la comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo en segunda votación sobre el proyecto realizada por la comisión, después de que el pleno de la Cámara lo rechazara.

RENOVACIÓN DEL COMPROMISO DE LA UE ANTE LA ONU SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO

La ministra española de Igualdad, Bibiana Aído, representando a la UE, reafirmó ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU el compromiso de los Estados miembros con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en su decimoquinto aniversario. Los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia de género protagonizan durante los primeros días de marzo una larga lista de actos en Naciones Unidas, con motivo del Día Internacional de la Mujer el próximo 8 de marzo. En el discurso de apertura de la 54 sesión de la comisión de la ONU sobre el estatus jurídico y social de la mujer, a la que asistieron representantes de más de 70 países, la ministra española de Igualdad recordó que hace 15 años la plataforma de Beijing definió "12 esferas de especial preocupación" sobre las que era necesario adoptar medidas para fomentar la igualdad de género.

EL CDR DESTACA LA IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES SANITARIAS

El Comité de las Regiones Europeas, CDR, aprobó la pasada semana un proyecto de Dictamen sobre el tema: "Solidaridad en materia de salud: reducción de las desigualdades en salud en la UE". Según el CDR, los esfuerzos emprendidos por Europa para impulsar su crecimiento económico y ayudar a las personas a reintegrarse en el mercado laboral sólo prosperarán si se aborda la cuestión clave de la mejora de la atención sanitaria. La UE debe hacer hincapié en que, a pesar de su clara influencia en cuestiones fundamentales como la productividad y la competitividad, las cuestiones sanitarias suelen pasarse por alto en la formulación de las otras políticas de la UE. La propuesta de crear un grupo interregional sobre desigualdades sanitarias se someterá, para su aprobación final, a la Mesa del Comité de las Regiones, en su reunión del mes de marzo. En caso de autorizarse, la primera reunión del grupo interregional podría tener lugar durante el Pleno de abril del CDR, cuando previsiblemente se apruebe este proyecto de dictamen.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

EL VEHÍCULO ELÉCTRICO REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD ENERGÉTICA

El Ministro de Industria español, Miguel Sebastián, presidente de turno del Consejo de Competitividad, compareció en conferencia de prensa en compañía del vicepresidente de la Comisión y comisario de Industria, Antonio Tajani, y del comisario de Mercado Interior, Michel Barnier, para exponer las conclusiones de la reunión de ministros europeos del ramo respecto del vehículo eléctrico. El vehículo eléctrico constituye una oportunidad industrial y energética, con la aplicación de tecnologías de la información aplicadas, ámbitos en los que Europa "es líder", según destacó el ministro de Industria español, Miguel Sebastián. El ministro de Industria español insistió en la defensa del vehículo eléctrico por encima de otras opciones de coches "verdes" y en la necesidad de coordinar su puesta en marcha entre todos los países europeos para armonizar los estándares tanto de recarga como de seguridad.

ACCIONES PARA EL DESARROLLO EN PERÚ

La Dirección General EuropeAid de la Comisión Europea ha publicado una convocatoria de propuestas para financiar proyectos con cargo al programa temático “Actores no estatales y autoridades locales en desarrollo- Acciones en países socios –Perú” (Ref. EuropeAid/129664/L/ACT/PE). Esta convocatoria señala tres prioridades sobre cuya base se concederá la financiación: fortalecer las capacidades de los Actores No Estatales para la elaboración de propuestas e iniciativas técnicamente conformes (que ayuden a incluir sus demandas sociales en la agenda local, regional y nacional), incrementar y fortalecer la participación de los Actores No Estatales (en términos de su intervención, viabilidad de sus propuestas, y el impacto de sus capacidades de diálogo privado y público, así como espacios y mecanismos de negociación a todos los niveles), y, por último, fortalecer a las autoridades locales a nivel municipal, provincial y regional del Perú con el fin de reforzar sus estrategias, políticas de desarrollo y planes de inversión. Los proyectos que se presenten deberán poner especial énfasis en la inserción de ejes de carácter transversal que contribuyan al logro del objetivo global de reducción de la pobreza, como son el respeto al Estado de Derecho y a los derechos humanos y democracia, la promoción de los derechos de la infancia y de los pueblos indígenas, la igualdad de género, y la integración de temas medio ambientales. La financiación comunitaria para los proyectos presentados por Actores No Estatales será de un mínimo de 250.000 EUR y un máximo de 400.000 EUR. Para propuestas presentadas por Actores no estatales o autoridades locales europeas, la subvención no podrá ser superior al 75% del total de los costes elegibles de la acción. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 05.04.2010.

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ha publicado una licitación relativa a los “Derechos fundamentales de las personas con discapacidad mental y las personas con problemas de salud mental” (Ref. 2010/S 37-053092). El objetivo de esta licitación es la prestación de servicios relativos al estudio sobre la situación social de las personas con discapacidad mental y las personas con problemas de salud mental en la Unión Europea, a fin de evaluar hasta qué punto se respetan y protegen sus derechos fundamentales. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 06.04.2010.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Servicios de Consultoría y Formación Ejecutiva	Hasta el 04.03.10
Licitación. Prevención y Lucha contra el crimen	Hasta el 10.03.10
Licitación. Promoción situación ciudadanos etnia romaní (Ref. 2010/S 17-022278)	Hasta el 15.03.10
Licitación. Integración de Migrantes (Ref. 2010/S 28-039126)	Hasta el 23.03.10
Licitación. Lucha contra el tráfico de bienes culturales (Ref. 2010/S 27-037714)	Hasta el 25.03.10
Licitación. Derechos fundamentales y ciudadanía (Ref. JLS/2009-2010/FRAC/AG)	Hasta el 29.04.10
Licitación. Promoción de Derechos Humanos en Ecuador (Ref. EuropeAid/129322/L/ACT/EC)	Hasta el 30.04.10
Licitación. Promoción Derechos Humanos en Somalia (Ref. EuropeAid/129651/L/ACT/SO)	Hasta el 06.05.10
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**DELITO DE INJURIAS Y CALUMNIAS. LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Renaud c. Francia (número de demanda 13290/07). En 2004, la alcaldesa de Sens (Francia) autorizó la construcción de 221 viviendas en dicho municipio. Posteriormente, surgió una asociación contra dicho proyecto presidida por el demandante. En 2004, la alcaldesa interpuso una querrela criminal contra el demandante por la comisión de un delito de injurias y calumnias proferidas a una autoridad pública por unas manifestaciones publicadas en la página web de la asociación, en las que éste la acusaba de promocionar la delincuencia y aprovechar el proyecto para enriquecerse indebidamente a costa de las arcas públicas. Por todo lo anterior, en 2005, el Tribunal de Dijon (Francia) condenó al demandante por la comisión del antedicho delito, siendo su sentencia confirmada en 2006 por el Tribunal de Apelación de Paris (Francia). El Tribunal de Casación francés no admitió el recurso interpuesto. En 2007, el demandante recurrió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) alegando vulneración del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) relativo al derecho de ejercicio de la Libertad de Expresión sin injerencias de las autoridades públicas. El TEDH, en su sentencia, entendió que el objeto de debate representaba un tema de actualidad muy importante para los ciudadanos y consideró que los cargos públicos deberían mostrarse más tolerantes a recibir este tipo de acusaciones y difamaciones, en su papel de garantes de la democracia, del debate político y de la libertad de expresión y de opinión. Por ello, el TEDH por unanimidad, ha declarado que hubo vulneración del artículo 10 del CEDH y ha condenado a Francia al pago de las costas procesales. Asimismo, ha estimado que la constatación de dicha vulneración es, en sí misma, una satisfacción equitativa suficiente en relación al daño moral sufrido por el demandante.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA**

El Abogado General del TJUE, Megozzi, ha expuesto sus conclusiones respecto del caso C-211/08 sobre el reembolso de gastos médicos producidos fuera del Estado miembro de residencia, en este caso, España. La ley de Sanidad española establece que los ciudadanos españoles y los residentes en España, tienen derecho a la protección de la salud. Cuando se producen tratamientos médicos en otros Estados miembros, España debe reembolsarlos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento 1408/71. El caso que ha llegado hasta el TJUE aborda la demanda presentada por un ciudadano francés residente en España, que sufrió un ingreso hospitalario mientras estaba en Francia. La Seguridad Social española rechazó el pago de los gastos ocasionados por dicho ingreso en Francia (*ticket modérateur*); el ciudadano francés residente en España presentó entonces una queja ante la Comisión Europea, quien finalmente decidió incoar un procedimiento contra España, tratándose de la primera vez que el reembolso de gastos médicos ha supuesto el inicio de un procedimiento contra un Estado miembro por no cumplir con sus obligaciones en materia de gasto sanitario. El punto de vista del Abogado General es que la normativa española tiene un efecto restrictivo que obliga, por ejemplo, a un paciente a interrumpir su estancia en otro Estado miembro para recibir tratamiento médico en el Estado miembro en el que reside. Por todo ello sugiere que el TJUE declare que por no rembolsar los gastos médicos provenientes de otro Estado miembro, España incumple el principio de libertad de servicios.

DERECHO DEL PROGENITOR MIGRANTE A RESIDIR EN UN ESTADO SI SU HIJO ESTUDIA EN ÉL

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos C-310/08 y C-480/08, London Borough of Harrow c. Nimco Hassan Ibrahim, y Maria Teixeira c. London Borough of Lambeth. El Tribunal de Apelación de Reino Unido, que conoce de dos asuntos, pregunta al TJUE si la interpretación del artículo 12 del Reglamento 1612/68 sobre Libertad de Circulación de Trabajadores dentro de la Comunidad, consagrada por la sentencia Baumbast (C-413/99) se sigue aplicando después de la entrada en vigor de la Directiva 38/2004, sobre derechos de los ciudadanos de la UE y de sus familias a circular y residir libremente en la UE, y si el derecho de residencia en favor de la persona que ejerce efectivamente la custodia del hijo está, en lo sucesivo, supeditado a los requisitos de ejercicio del derecho de residencia establecidos por esta Directiva. El primero de los casos que suscita esta cuestión es de la Sra. Nimco Hassan Ibrahim, de nacionalidad somalí, que llegó al Reino Unido en febrero de 2003, a fin de reunirse con su esposo, el Sr. Yusuf. La Sra. Ibrahim se separó del Sr. Yusuf tras la partida de éste de Reino Unido. Nunca ha sido económicamente independiente y depende por completo de la asistencia social. No dispone de un seguro médico y es beneficiaria del servicio nacional de salud. En enero de 2007, la Sra. Ibrahim solicitó la concesión de ayudas a la vivienda para sí y sus hijos, denegada porque sólo las personas que gozan de derecho de residencia otorgado por el Derecho de la UE pueden formular tal solicitud. Sin embargo, ni la Sra. Ibrahim ni su esposo residían en el Reino Unido en virtud del Derecho de la UE. El otro caso es el de la Sra. Teixeira, de nacionalidad portuguesa, llegó al Reino Unido en 1989 con su marido, también de nacionalidad portuguesa, y trabajó en ese Estado miembro hasta 1991. La hija de ambos nació allí en 1991. La Sra. Teixeira y su marido se divorciaron posteriormente, pero ambos permanecieron en el Reino Unido. En abril de 2007, la Sra. Teixeira solicitó una ayuda de vivienda para personas sin alojamiento. Esta solicitud fue denegada porque la Sra. Teixeira no gozaba del derecho a residir en el Reino Unido, ya que no trabajaba y, por lo tanto, carecía de recursos propios. La Sra. Teixeira impugnó esta resolución ante los tribunales nacionales, alegando que gozaba del derecho de residencia por el hecho de que su hija estaba cursando estudios. El TJUE recuerda en sus respectivas sentencias que el artículo 12 del Reglamento 1612/68 permite reconocer al hijo de un trabajador migrante, un derecho de residencia independiente, vinculado a su derecho de acceso a la enseñanza en el Estado miembro de acogida. Desde que se adquiere el derecho de acceso a la enseñanza, el hijo conserva el derecho de residencia, que ya no puede cuestionarse. Por lo tanto, este artículo debe aplicarse de forma autónoma con respecto a las disposiciones del Derecho de la UE que regulan expresamente los requisitos de ejercicio del derecho de residencia en otro Estado miembro. Tal autonomía no ha sido cuestionada por la entrada en vigor de la nueva Directiva. A continuación, el TJUE señala que el otorgamiento del derecho de residencia a los hijos y al progenitor no está supeditado a un requisito de independencia financiera. En consecuencia, el Tribunal de Justicia declara que el derecho de residencia del que goza el progenitor que tiene efectivamente la custodia del hijo de un trabajador migrante que está cursando estudios no está supeditado al requisito de que ese progenitor disponga de recursos suficientes con objeto de no convertirse en una carga para la asistencia social del Estado miembro de acogida. Finalmente acerca de si el derecho de residencia del progenitor caduca cuando el hijo alcanza la mayoría de edad, el TJUE concluye que el derecho de residencia del progenitor que ejerce efectivamente la custodia del hijo de un trabajador migrante, cuando este hijo cursa estudios en el Estado miembro de acogida, caduca al alcanzar el hijo la mayoría de edad, a menos que el hijo siga necesitando la presencia y las atenciones de ese progenitor con objeto de continuar y terminar sus estudios.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) y **Meritxell Sauras Quetcuti** (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**
(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein**
(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**
(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu